

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCION N° 0306

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General – establece, respecto del Consejo Superior universitario: **“Definición y composición. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y estará integrado por:**

- 1) El Ministerio de Educación Nacional o su delegado, quien ejerce como su presidente.
- 2) Un representante del presidente de la República, que haya tenido vínculo en el sector universitario, quien ejerce como presidente, en ausencia del ministro o su delegado.
- 3) El gobernador del Departamento de Córdoba.
- 4) Un representante de las Directivas Académicas.
- 5) Un representante de los docentes.
- 6) Un representante de los estudiantes.
- 7) **Un egresado graduado de la Institución.**
- 8) Un representante del sector productivo.
- 9) Un exrector de la Universidad que haya ejercido el cargo en propiedad
- 10) El rector de la Universidad, con voz, pero sin voto.

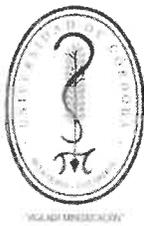
Que la representación de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, se encuentra vacante.

Que el artículo 27 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General – establece las calidades para ser representante de los egresados ante el Consejo Superior, y en su numeral 7, consagra que: *Ser elegido por los egresados graduados de la Universidad de Córdoba mediante voto secreto.*

Que el artículo 30 del Acuerdo ibidem, establece que: **ARTÍCULO 30. Elecciones.** *La definición de las representaciones ante el Consejo Superior Universitario de las Directivas Académicas,*

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



docentes, egresados y estudiantes, se hará mediante convocatoria a elecciones, en las cuales se deben surtir todas las etapas electorales, de acuerdo con lo previsto en el régimen electoral universitario

Que mediante Acuerdo N°082 de 2021, el Consejo Superior Universitario delegó al señor rector para que expida la convocatoria y lleve a cabo las actuaciones requeridas dentro del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.

Que mediante Resolución N°0301 de 2022, se reglamentó el proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y el cronograma para el proceso de elección del representante de los egresados, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años.

Que en mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a todos los interesados en participar en el proceso de elección del representante de los egresados principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las normas contenidas en la Resolución N°0301 de 2022, que reglamentó el proceso de elección, y en esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Cada inscripción deberá realizarse con un aspirante como representante principal y uno como representante suplente, y ambos aspirantes deberán cumplir los requisitos contemplados en esta convocatoria.

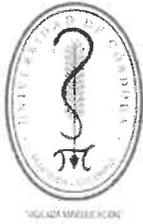
ARTÍCULO 2°: El representante de los egresados, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, será elegido por votación secreta a través de tarjetón físico, por los egresados de los diferentes programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, para un período de cuatro años.

ARTÍCULO 3°: Establézcase el cronograma del proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, de la siguiente manera:

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5375-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



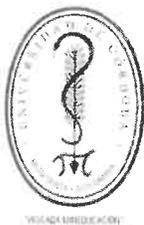
CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria	14 de febrero de 2022	Se realizará mediante publicación en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Inscripción de aspirantes.	14 al 18 de febrero de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Se realizará de forma presencial en la Secretaría General de la Universidad.
Verificación de cumplimiento de los requisitos	21 al 25 de febrero de 2022	Secretaría General
Publicación lista de candidatos hábiles	28 de febrero de 2022	Se publicarán los resultados en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Publicación del listado de egresados	28 de febrero de 2022	Se publicarán en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación de reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	1 al 3 de marzo de 2022, hasta la 6:00 p.m.	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co .
Resolución de reclamaciones.	10 de marzo de 2022	Se remitirá respuesta a la dirección electrónica suministrada por el solicitante, en los documentos de inscripción.
Votación	11 de marzo de 2022	Presencial de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Publicación de resultados	11 de marzo de 2022	Secretaría General

PARÁGRAFO UNO: El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengan hechos que así lo ameriten.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



ARTÍCULO 4º: Requisitos para la postulación. Para ser representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, se deben reunir las siguientes calidades, contenidas en el artículo 27 del Acuerdo N°270 de 2017- Estatuto General de la Universidad:

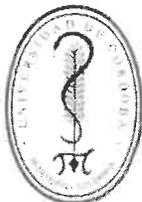
1. Tener título profesional o de postgrado, otorgado por la Universidad de Córdoba.
2. Poseer título de postgrado mínimo a nivel de maestría, o la equivalencia en experiencia profesional establecida en las normas respectivas.
3. Tener o haber tenido vínculos con instituciones de educación superior de mínimo tres años a nivel de docencia, investigación o nivel directivo.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo un (1) año, antes de la fecha de elección.
5. No pertenecer a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.
6. Tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
7. Ser elegido por los egresados graduados de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
8. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal ni penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.

ARTÍCULO 5º: Requisitos para la inscripción: Se deben reunir los siguientes requisitos para la inscripción:

1. Aportar hoja vida en formato de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Acreditar el título otorgado por la Universidad de Córdoba, ya sea para programa de pregrado o postgrado.
4. Acreditación de los títulos académicos exigidos.
5. Acreditar el vínculo con instituciones de educación superior, mínimo de tres años a nivel de docencia, investigación, o, nivel directivo.
6. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el inscrito no ha tenido vínculo laboral ni contractual con la Universidad con una antelación mínima de un año antes de la elección.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



7. Declaración juramentada en la cual se haga constar que el aspirante al momento de la inscripción, no pertenece a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad.
8. Acreditar la experiencia mínima de tres años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
9. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
10. Declaración bajo la gravedad del juramento, debidamente firmada, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO UNO: El título de pregrado o postgrado de la Universidad de Córdoba, se hará constar con la copia del diploma o el acta de grado correspondiente.

PARÁGRAFO DOS: La acreditación de los títulos académicos exigidos se hará constar con la copia del diploma o el acta de grado correspondiente, expedidos por la entidad educativa en la cual realizó los estudios.

PARÁGRAFO TRES: Para demostrar la acreditación de los títulos académicos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar el acto administrativo a través del cual el Ministerio de Educación Nacional otorgó la respectiva convalidación.

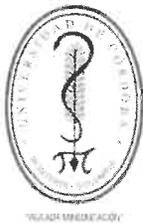
PARÁGRAFO CUATRO: Respecto de la equivalencia para el título de maestría, se dará aplicación a lo contenido en las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO CINCO: La experiencia requerida para la aplicación de la equivalencia, es adicional a la experiencia mínima exigida para aspirar a la elección, contenida en los requisitos contemplados en el artículo 27 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad - para lo cual el aspirante deberá allegar certificación (es) legalmente emitida (s) por la oficina competente de la (s) respectiva(s) entidad(es) en la (s) que laboró.

PARÁGRAFO SEIS: Para demostrar el vínculo con instituciones de educación superior mínimo de tres (3) años a nivel de docencia, investigación, o, nivel directivo, se deberá allegar certificación (es) legalmente emitida (s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la (s) que se desempeñó la actividad, haciendo constar el tiempo de ejercicio, y naturaleza de la misma.

Si el vínculo a demostrar consistiere en el ejercicio de la docencia por horas cátedras, se deberá allegar certificación (es) legalmente emitida (s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la (s), la cual deberá indicar la intensidad horaria asignada, con la finalidad de realizar la valoración de la experiencia por jornada laboral completa o, por horas de trabajo. Si las





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



horas cátedras certificadas son inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre 8.

Si el vínculo que se pretende acreditar, es derivado de la actividad de investigación, se deberá allegar certificación (es) legalmente emitida (s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la (s), la cual se deberá indicar los datos del convenio y/o proyecto (parte ejecutante, ejecutor, objeto, plazo y lugar de ejecución) y el tiempo de participación en el mismo, especificando la intensidad horaria.

Y adicional a lo anterior, si se trata de investigador inscrito y clasificado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá presentar certificación o documento que así lo acredite.

PARÁGRAFO SIETE: Para demostrar la experiencia mínima de tres años en cuerpos colegiados de dirección universitaria, se deberá allegar certificación (es) legalmente emitida (s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la (s) que se desempeñó la actividad, haciendo constar el tiempo de ejercicio, y naturaleza del órgano colegiado.

Esta experiencia será adicional, a la requerida para demostrar el vínculo con instituciones de educación superior a nivel de docencia, investigación, o, nivel directivo.

ARTICULO 6°: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil para participar en la convocatoria, al aspirante.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 14 días del mes de febrero de 2022.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

*Proyecto: Diana M.B.M.
Revisó: Cely Figueroa Banda*

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1